

Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente (R.G.º 714/2002/901).

Madrid, a 16 de diciembre de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/33/04)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo**Departamento de Iniciativa Privada III****Sección de Ordenación****ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adoptó por delegación del alcalde-presidente el siguiente acuerdo:

1.º Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4.a) 1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de las parcelas R-5.1 y R-5.2 del APR 13.02 "Cocherón de la Villa Oeste", promotivo por "Cogein, Sociedad Anónima", en el distrito de Puente de Vallecas.

2.º Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Guatemala, número 13 con vuelta a calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas, avenida de la Albufera, número 42, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/34/04)

AJALVIR

LICENCIAS

"Tres Tintas, Sociedad Limitada" ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de almacén de atrezzo, en calle Andalucía, número 13.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 24 de noviembre de 2003.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/17.678/03)

AJALVIR

LICENCIAS

"Trabajos en Madera Dos, Sociedad Limitada" ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para ampliación de actividad

de taller de carpintería, cerrajería y decoración inmuebles, en calle Andalucía, números 11, 12 y 14.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 24 de noviembre de 2003.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/17.685/03)

AJALVIR

LICENCIAS

"Grupo Ibervending, Sociedad Anónima" ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de llenado de máquinas expendedoras de bocadillos, frutas, golosinas, etcétera, en calle Marineras, número 38.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de noviembre de 2003.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/17.677/03)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana."

Asimismo se procede a la publicación de las ordenanzas de la citada modificación del Plan Parcial:

PROPUESTA DE NORMATIVA MODIFICADA

Artículo 13. Condiciones particulares de zona (redacción modificada).

Artículo 13.7. Apartado 1.—Definición.

Regula los usos y construcciones de edificios destinados a servicios públicos e instituciones varias en instalaciones de uso exclusivo, con ocupación del solar y retranqueo por todos sus linderos, en aquellos solares destinados a este efecto como dotación según lo establecido en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

Artículo 13.7. Apartado 9.—Usos pormenorizados de la edificación.

El uso característico de esta clave es el definido en el apartado anterior, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del listado que figura a continuación. En la documentación gráfica del PGOU aparece sobre impresa una letra en la trama, que detalla el tipo de equipo que constituirá uso característico, lo cual no impide que previa justificación debidamente ponderada o cuando dicha letra no existe, se entiende que la zona tramada podrá ser construida considerando uso característico cualquiera de los que, en este artículo, alcanza esa condición.

En el caso primeramente indicado (fijación de uso característico en plano), el significado de la letra sobre impresa es el siguiente: S, sociocultural; E, educativo; A, sanitario-asistencial; R, religioso; P servicios públicos e infraestructuras; M, defensa y orden público;

N, administraciones públicas. Cuando un uso alcanzare la condición de característico, en virtud de la definición gráfica, los demás se consideran compatibles con aquél, a los efectos de las proporciones autorizadas para su implantación y con independencia de que en este artículo vengan considerados característicos.

En el caso citado en segundo lugar (justificación ponderada o indefinición de uso característico en planos) el edificio construable podrá recibir una combinación cualquiera de usos de entre los fijados en este artículo como característicos, dentro de las limitaciones establecidas para los mismos, en aras a una correcta convivencia en la utilización del espacio destinado a equipamiento, o bien cualquier otro que de la misma forma justificada sea necesario para los objetivos municipales.

Artículo 13.8. Apartado 1.—Definición.

Regula los usos y la construcción de edificios destinados al comercio minorista y/o mayorista en edificio exclusivo de carácter público, con ocupación parcial del solar y retranqueo por todos sus linderos, en aquellos solares destinados a este efecto como dotación según lo establecido en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

Se aplicará en esta zona lo establecido en el epígrafe 13.4 para la ordenanza Z-4. Comercial, excepto en el contenido del apartado 4.—Usos pormenorizados de la edificación, que tendrá el siguiente contenido:

Artículo 13.8. Usos pormenorizados de la edificación para los solares o parcelas de carácter dotacional público.

En aquellos solares destinados a dotaciones públicas, según lo establecido en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, aparece sobre impresa una letra en la trama de la documentación gráfica del PGO que detalla el tipo de equipo que constituirá el uso característico.

Ello no impide que previa justificación debidamente ponderada o cuando dicha letra no existe, se entienda que la zona tramada podrá ser construida considerando uso característico cualquiera de los que, en este artículo, alcanza esa condición.

En el caso primeramente indicado (fijación de uso característico en plano), el significado de la letra sobre impresa es el siguiente: S, sociocultural; E, educativo; A, sanitario-asistencial; R, religioso; P servicios públicos e infraestructuras; M, defensa y orden público; N, administraciones públicas. Cuando un uso alcanzare la condición de característico, en virtud de la definición gráfica, los demás se consideran compatibles con aquél, a los efectos de las proporciones autorizadas para su implantación y con independencia de que en este artículo vengan considerados característicos.

En el caso citado en segundo lugar (justificación ponderada o indefinición de uso característico en planos) el edificio construable podrá recibir un cualquiera de los usos de entre los fijados en este artículo como característicos, o una combinación de los mismos, dentro de las limitaciones establecidas para los mismos, en aras a una correcta convivencia en la utilización del espacio destinado a equipamiento, o bien cualquier otro que de la misma forma justificada sea necesario para los objetivos municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y significando que ha sido remitido con fecha 11 de diciembre de 2003 ejemplar de la modificación del Plan Parcial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado; todo ello

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2003.—El secretario general (firmado).

(02/18.001/03)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.127.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obras de inspección y reparación urgente de depósitos atmosféricos para almacenaje de gasóleo "C" de calefacción de colegios públicos y escuelas infantiles.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 116.589,28 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: "Rafibra, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.589,28 euros.

Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2003.—El secretario general (firmado).

(02/18.035/03)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.151.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: instalación de una pista de patinaje sobre hielo en la plaza de Cervantes.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 70.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de diciembre de 2003.
 - b) Contratista: "Special Events Production, Sociedad Limitada".